



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE MARZO DE 2013

Asistentes:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR-SECRETARIO ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día ocho de marzo de dos mil trece, se reúnen los señores arriba anotados al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para lo que han sido citados en tiempo y forma.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los puntos contenidos en el Orden del Día.

1. CORRECCIÓN DECRETO DE CONVOCATORIA.

1.1. Corrección de errores del Decreto nº 55/13. Convocatoria de Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2013.

Detectado error material en el Decreto nº 55/13, se modifica dicho Decreto en el siguiente sentido:

Donde dice "8.9. Expediente 2013-CAUE-5 ... Interesado: Jesús Manuel Cortés."
Debe decir "8.9. Expediente 2013-CAUE-5 ... Interesado: M^a Rosa Contreras Villegas."
(Ac. nº 519/13)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2013-PLA-1. Demanda 1278/2012 por movilidad geográfica del Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid. José Manuel Hurtado Helguero.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 4 de marzo de 2013 se acordó:

PRIMERO.- Dar cuenta de la notificación remitida por el Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid en relación a la demanda 1278/2012 por movilidad geográfica interpuesta por José Manuel Hurtado Helguero.

SEGUNDO.- Remitir copia del expediente al Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid y al abogado José María Garrido de la Parra para que se persone en el procedimiento.
(Ac. nº 520/13)

2.2. Expediente 2012-PLA-2. Demanda 641/2012 Tribunal Superior de Justicia. Interesado: Alicia Moreno Valentín.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 7 de marzo de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Dar cuenta de la Sentencia número 128 remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, Sección 6, del Recurso de Suplicación en materia de despido del Juzgado de origen: Juzgado de lo Social número 9 de Madrid, demanda 641/2012 interpuesta por Alicia Moreno Valentín.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, Órgano competente para llevar a cabo la Sentencia número 128, en la que se estima en parte el Recurso de Suplicación, opta por el abono de la indemnización de 8.703,73 euros.

TERCERO.- Comunicar dicho abono al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, Sección 6, y a Alicia Moreno Valentín.
(Ac. nº 521/13)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

* De conformidad con las propuestas formuladas por las Concejalías, se acuerda aprobar los siguientes gastos:

3.1. Expediente 2013-PRE-5. Conceder a Marta Contreras Nicolás (Contabilidad) un préstamo de sus haberes por un importe de 2.400,00 euros reintegrable en 24 mensualidades de 100 euros cada una a partir de la nómina de abril de 2013.
(Ac. nº 522/13)

3.2. Expediente 2013-PRE-6. Conceder a Virginia Contreras Nicolás (Oficina Atención al Ciudadano) un préstamo de sus haberes por un importe de 2.400,00 euros reintegrable en 24 mensualidades de 100 euros cada una a partir de la nómina de abril de 2013.
(Ac. nº 523/13)

3.3. Expediente 2013-EG-732. Aprobar la orden de gastos nº 79. Suministro y colocación de 25 placas de granito para nichos en el cementerio, según presupuesto de HIJO DE NORBERTO GONZÁLEZ, S.L. GRANITOS Y MÁRMOLES, por importe de 1.815,00 €, IVA incluido.
El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 524/13)

3.4. Expediente 2013-EG-741. Aprobar la orden de gastos nº 46. Impartición del módulo MF0711 del certificado de cocina 12/7620, según presupuesto de LABOCOR, S.L., por importe de 3.448,50 €, IVA incluido.
El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 525/13)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

3.5. Expediente 2013-EG-714. Aprobar la orden de gastos nº 76. Reparación de motor ventilador del gimnasio del C.P. Carlos Ruiz, según presupuesto de DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A.U., por importe de 294,94 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 526/13)

3.6. Expediente 2013-EG-737. Aprobar la orden de gastos nº 80. Adquisición de equipamiento y mobiliario cafetería polideportivo, según presupuesto de FRANCISCO GALINDO CANSADO, por importe de 3.350,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 527/13)

3.7. Expediente 2013-EG-752. Aprobar la orden de gastos nº 84. Servicio técnico sonido para concierto el 16 de marzo en SEJUVE, según presupuesto de SCENA-GLOBAL DE AUDIOVISUALES, por importe de 214,17 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 528/13)

3.8. Expediente 2013-EG-717. Aprobar la orden de gastos nº 75. Reparación cortina calefactor del edificio de Intervención, según presupuesto de DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A.U., por importe de 326,70 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 529/13)

3.9. Expediente 2013-EG-735. Aprobar la orden de gastos nº 81. Adquisición de dos ordenadores para los monitores del polideportivo, según presupuesto de I.N.T., S.A., por importe de 931,70 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.

(Ac. nº 530/13)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

* La Junta de Gobierno Local acordó aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

4.1. Expediente 2013-EG-734. Relación nº 37/2013. Pago fijo mensual Residencia San Miguel, por importe de 12.758,47 €.

(Ac. nº 531/13)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

* De conformidad con los informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron los acuerdos que se relacionan a continuación.

5.1. Expediente 2013-RR-38 (2013-PLU-54). Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: Inversiones Financieras Castellana, S.L. Informe de 1 de marzo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IBI de 2012 del inmueble sito en CL SAN MACARIO 13(K) Es:3 Pl:00 Pt:0D con referencia

catastral 7132301VL0073S0013XS, emitido a nombre de Ignacio Manuel Montes Grande, por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo por importe de 368,37€, a nombre de Inversiones Financieras Castellana, S.L., titular del inmueble desde el 10 de Noviembre de 2011, según documentación obrante en el expediente de IIVTNU nº 54 de 2013.
(Ac. nº 532/13)

5.2. Expediente 2013-RR-41. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: Gestión y Actividades Urbanas SL, Ángel López Sanz. Informe de 4 de marzo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IBI de 2012 del inmueble sito en CL. NUEVO GUADARRAMA 0035 01 003 0C con referencia catastral 8737301VL0083N0006IR, emitido a nombre de Ángel López Sanz por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo a nombre de Gestión y Actividades Urbanas SL, titular del inmueble desde septiembre de 2011 según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro y por importe 350,23€.
(Ac. nº 533/13)

5.3. Expediente 2013-RR-42. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: Barclays Bank, S.A. - José Ángel Cuesta Vadillo. Informe de 6 de marzo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IBI de 2012 del inmueble sito en CL JESUS DE MEDINACELI 2 Pl:01 Pt:I con referencia catastral 7733501VL0073S0058BX, emitido a nombre de José Ángel Cuesta Vadillo, por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo por importe de 463,94€, a nombre de Barclays Bank, S.A., titular del inmueble desde el 02 de Noviembre de 2011, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.
(Ac. nº 534/13)

5.4. Expediente 2013-RR-34. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Faustino Díez Martínez, Proin 99, S.A. Informe de 1 de marzo de 2013.

Acuerdo:

Denegar la anulación de los recibos de la Tasa de basura emitidos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 28 de diciembre de 2012 a nombre de PROIN 99 SA ya que según ficha Catastral de la Gerencia Regional de Catastro y el padrón del IBI se puede comprobar que catastralmente son dos unidades urbanas diferenciadas, y a cada una de ellas le corresponde un recibo de Basura.
(Ac. nº 535/13)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

5.5. Expediente 2013-RR-21. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Consuelo Ferreiro Gómez. Informe de 28 de febrero de 2013.

Acuerdo:

Denegar la anulación de los recibos de la Tasa de basura emitidos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 28 de diciembre de 2012 a nombre de Consuelo Ferreiro Gómez ya que según Croquis Catastral facilitado por la Oficina Municipal de Catastro y el padrón del IBI se puede comprobar que catastralmente son dos unidades urbanas diferenciadas, y a cada una de ellas le corresponde un recibo de Basura.

(Ac. nº 536/13)

5.6. Expedientes 2012-RR-19, 20, 21, 22 y 23 / 2011-PLU-380. Anulación de liquidación de IIVTNU. Interesado: Vicente López Arazo y otros. Informe de 6 de marzo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Acumular la tramitación y resolución del Expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/1992 RJAP-PAC.

SEGUNDO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación las liquidaciones de IIVTNU emitidas a nombre de Carlos, Vicente, y Juan José López Arazo y Eugenio y Ángel Pozas López, los tres primeros por donación y los dos últimos por herencia, de la finca sita en CR CORUÑA 32 con referencia catastral 1112923VL1011S0001PE, por error en los datos del inmueble transmitido.

TERCERO.- No procede la emisión de nuevas liquidaciones, ya que según informe de la Oficina Municipal del Catastro, la finca descrita "no está catastrada, por no existir físicamente sobre el terreno".

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Noelia Pozas Tartajo.

(Ac. nº 537/13)

5.7. Expediente 2013-DIID-3. Devolución tasa prestación servicio casamiento. Interesado: Rodolfo Contreras Merinero. Informe de 1 de marzo de 2013.

Acuerdo:

Desestimar la solicitud de devolución a Rodolfo Contreras Merinero de las Tasas abonadas el 15 de febrero de 2013, por importe de 164,41 € para la prestación del Servicio de Casamiento del próximo 6 de septiembre del actual de su hijo Sergio Contreras Quijada, por no demostrar uno de los contrayentes su arraigo en el municipio ni poder acogerse a las tasas de empadronamiento para su exacción.

(Ac. nº 538/13)

5.8. Expediente 2013-RTE-3. Deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Solicitud devolución recargos IBI. Interesado: Carlos de Lucio Obregón. Informe de 1 de marzo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Denegar la anulación y devolución en su caso a Carlos de Lucio Obregón de los recargos del 5% correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de 2011 y

2012 del domicilio del domicilio tributario en la calle Vereda de Colmenar, nº 8 con referencia catastral 7426408VL0072N0061FB.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que tendrá que domiciliar el recibo del I.B.I. si no lo ha hecho para el 2013 y ejercicios posteriores, y según las instrucciones para efectuar la orden de domiciliación, al menos dos meses antes del comienzo del período de cobro, siendo exclusiva para los recibos detallados en la orden, cualquier cambio que se produzca deberá comunicarse a estas oficinas.

TERCERO.- Comunicar al interesado que con el fin de cobrar la deuda pendiente se continuará el procedimiento de apremio con el recargo que corresponda y, en su caso, los intereses de demora y las costas devengadas.
(Ac. nº 539/13)

5.9. Expediente 2013-FRAC-4. Solicitud de fraccionamiento. Liquidaciones basura CI María Verónica, 68. Interesado: Margarita Navarro Gómez. Informe de 5 de marzo de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 5 de marzo de 2013.
(Ac. nº 540/13)

5.10. Expediente 2013-FRAC-5. Solicitud de fraccionamiento. IIVTNU CI Guadarrama, 76. Interesado: Juan Carlos de Juan Guadaño. Informe de 6 de marzo de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 6 de marzo de 2013.
(Ac. nº 541/13)

5.11. Expediente 2013-RTE-5. Denegación devolución ICIO y exención aparcamiento. Interesado: Raúl Gracia Pérez-Serrano. Informe de 6 de marzo de 2013.

Acuerdo:

Ratificar la decisión de que no procede la devolución a INVERSIONES MELBREAK, S.L. de los ingresos en concepto de ICIO y de la Exención de construcción aparcamientos por importes de 4.960,00 € y 22.538,00 €, respectivamente, abonados para obra de Construcción de edificio de 5 viviendas en calle Santa Teresa, nº 7, el 29/03/2007 y 18/09/2007, respectivamente, por prescripción según el artículo 66 y siguientes de la Ley General Tributaria, según se acordó en las anteriores Juntas de Gobierno Local de fechas 22/06/12 y 19/10/12.
(Ac. nº 542/13)

5.12. Expediente 2013-FDEU-12. Solicitud de fraccionamiento. IVTM 2010/11/12. Interesado: Lorena Romero Sánchez. Informe de 5 de marzo de 2013.

Acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 5 de marzo de 2013.
(Ac. nº 543/13)

5.13. Expediente 2013-COR-4. Relación baja nº 2/2013. Informe de 5 de marzo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes al ejercicio 1988, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 3/2013).

SEGUNDO.- Dar de baja y declarar la deuda prescrita o anulada por otras causas.
(Ac. nº 544/13)

6. CONTRATACIÓN

6.1. Expediente 2013-CCON-4. Remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de relación certificada de los contratos administrativos celebrados, resueltos o modificados durante el ejercicio 2012.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 8 de marzo de 2013 se acordó remitir a la Cámara de Cuentas la relación certificada de los contratos administrativos celebrados, resueltos o modificados durante el ejercicio 2012, mediante el empleo de programa habilitado en la página web de la Cámara de Cuentas.

(Ac. nº 545/13)

7. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

* Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

7.1. Expediente 2012-SUBV-10. Alta actuación PRISMA 2008-2011. Suministro de vehículo multiservicios para el Servicio de Obras.

De conformidad con la propuesta de Alcaldía de 28 de febrero de 2013, se acordó solicitar la modificación del alta en PRISMA 2008 – 2011 de la actuación denominada “Suministro de Vehículo multiservicios para el Servicio de Obras”, incrementando el presupuesto de 24.560,24 € a 26.587,33 €, debido a las modificaciones que se han producido en el Catálogo de bienes y servicios de contratación centralizada del Ministerio de Hacienda y Administraciones.

(aC. Nº 546/13)

8. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

8.1. Expediente 2013-RPDA-2. Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños producidos por una fuga de agua. Interesado: Victoria Pantoja Martín, en representación de C.P. Los Escoriales, 6; Canal de Isabel II.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 8 de marzo de 2013 se acordó desestimar la petición de indemnización de responsabilidad patrimonial reclamada por Victoria Pantoja Martín (en representación de la C.P. Los Escoriales) al Ayuntamiento de Guadarrama, por daños ocasionados en la pintura de la escalera de la C/ General Moscardó 10, de Guadarrama (Madrid), en base al informe emitido por la Oficina Técnica de fecha 5 de marzo de 2013 en el que se informa:

El convenio de Gestión Técnico-Comercial suscrito entre el Ayuntamiento de Guadarrama y el Canal de Isabel II en su punto segundo expone:

“Por su parte, el Canal acepta la encomienda de gestión que le propone el Ayuntamiento, prestándose los servicios del Abastecimiento y Saneamiento a partir de la entrada en vigor de este Convenio de la siguiente forma:

- a) Los servicios de Aducción, Distribución de agua potable y Depuración por el Canal.
- b) El servicio de Alcantarillado por el Ayuntamiento.”

Asimismo, en el Título II, Condiciones generales, Capítulo 1 denominado Adscripción de instalaciones se indica:

“Adscripción de instalaciones al Canal

Las redes de distribución del Ayuntamiento quedarán adscritas a todos los efectos al Canal, formando parte de la red general de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua de la Comunidad de Madrid, y el artículo 14.3 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento de Agua en la Comunidad de Madrid”.

Por tanto, y teniendo en cuenta que la distribución corre a cargo del Canal y que las redes han quedado a todos los efectos adscritas al Canal, desde estos Servicios Técnicos y salvo opinión mejor fundada se entiende que deberá ser este Organismo el que se haga cargo de la reclamación.

Por todo ello, al no existir, a la vista del informe citado, conexión alguna entre el funcionamiento normal o anormal de la Administración Municipal y el daño producido, procede la desestimación de la reclamación.

(Ac. nº 547/13)

9. LICENCIAS DE OBRA

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

9.1. Expedientes 2012-LOCP-21 y 2012-LAEA-7. Solicitud de licencia de construcción y actividad de nave para explotación avícola en las parcelas 103 y 104 del Polígono 11 del Catastro de Rústica. Interesado: CRISTALERÍAS AMAT, SL.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 6 de marzo de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a CRISTALERIAS AMAT, S.L. Licencia de Obras (Exp. 2012-LOCP-21) para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE Y ANEXOS para explotación Avícola, en las parcelas 103 y 104 del Polígono 11, del Catastro de Rústica, según proyecto técnico realizado por el Ingeniero Agrónomo José López Aguado y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro con nº 00039 con fecha 28 de septiembre de 2012, y el resto de documentación adjuntada. De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de abril de 2012, que concede a CRISTALERIAS AMAT S.L., la CALIFICACION URBANISTICA para la construcción de Nave Avícola y Anexos debiendo cumplir las condiciones impuestas en el informe de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de 19 de marzo de 2007, y en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 13 de febrero de 2012. Todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial municipal de fecha 05/03/2013 y el jurídico precedente, con los siguientes Datos de Edificación y Prescripciones:

DATOS DE EDIFICACIONES: Superficies Totales:

- Edificio para alojamiento de incubadora y cría de polluelos: 225,00 m2

- Edificio adosado a la anterior para oficinas y aseos: 75,00 m2

TOTAL SUPERFICIE EDIFICACIONES: 300,00 m2

- Parque de boxes (vallado): 300,00 m2

- Parque reproductor (vallado): 175,00 m2

- Locales de crecimiento (vallado): 525,00 m2

PRESCRIPCIONES:

1º.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, "antes del comienzo de las obras", el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación los siguientes datos:

· El comienzo de las obras autorizadas.

· Los datos del constructor.

· La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

· Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

2º.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es indispensable para la ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Presupuesto: 212.738,12 €.

TASA, total: 1.510,44 €; a cuenta: 1.378,83 €; restb: 131,61 €.

IMPUESTO, total: 7.233,10 €; a cuenta: 3.301,43 €; resto: 3.931,67 €.

TOTAL: 8.743,54 €; a cuenta: 4.680,26 €; resto: 4.063,28 €.

TERCERO.- Conceder a CRISTALERIAS AMAT, S.L. Licencia de Actividad para GRANJA DE EXPLOTACION AVÍCOLA (Exp. 2012-LAEA-7) de conformidad con el proyecto técnico realizado por el Ingeniero Agrónomo José López Aguado y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro con nº 00039 con fecha 28 de septiembre de 2012 y las condiciones y medidas correctoras propuestas por el interesado en anejo al expediente. Debiendo cumplir las condiciones impuestas en el informe de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de 19 de marzo de 2007, y en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 13 de febrero de 2012. De conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 27/02/2013 y el jurídico precedente. Para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento. La Licencia de Actividad se concede en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: GRANJA CINEGÉTICA

SITUACIÓN: PARCELAS 103 Y 104 DEL POLÍGONO 11 DEL CATASTRO DE RÚSTICA. PARAJE "PRADO RASO"

TITULAR: CRISTALERÍAS AMAT, S.L.

SUPERFICIE:

- Edificio para alojamiento de incubadora y cría de polluelos: 225,00 m2
- Edificio adosada a la anterior para oficinas y aseos: 75,00 m2
- TOTAL SUPERFICIE EDIFICACIONES: 300,00 m2
- Parque de boxes (vallado): 300,00 m2
- Parque reproductor (vallado): 175,00 m2
- Locales de crecimiento (vallado): 525,00 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

CUARTO.- Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.
4. Fotocopia de los Certificados de las instalaciones de Protección contra incendios sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
5. Fotocopia del contrato con gestor autorizado para la gestión de animales muertos y residuos biosanitarios.
6. Fotocopia de la Autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo para el vertido de aguas residuales y actuaciones en dominio público hidráulico y en zona de policía, en su caso.
7. Fotocopia de Inscripción en el Registro de Aguas correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Tajo, para el aprovechamiento de las aguas subterráneas mediante perforación.
8. Cumplimiento y/o justificación de las condiciones generales y específicas enumeradas en el informe con nº de referencia SEA 5/10 de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid de 13 de febrero de 2012.
(Ac. nº 548/13)

9.2. Expediente 2013-LVPS-5. Solicitud de licencia de cala para retranqueo de acometida de abastecimiento en Cl Cristóbal Colón, 6. Interesado: Segundo Jesús Pozo Pascual.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 1 de marzo de 2013 se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Segundo Jesús Pozo Pascual, licencia PROVISIONAL de cala para Retranqueo de Acometida de Abastecimiento en la Cl. Cristóbal Colón nº 6 (c/ Alameda IV nº 12), dicho carácter provisional deviene por la inclusión de dicha parcela en el ámbito de la "Modificación Puntual de Grandes Valles" por lo que en la actualidad se encuentran paralizadas las licencias en dicho Ámbito, debiendo el propietario aceptar de "forma expresa" las condiciones de la misma, dado que las instalaciones y obras para las que se solicita licencia deberán cesar y ser demolidas sin indemnización alguna, cuando lo acordare la Administración Urbanística, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 9/2001 del suelo de la CM, debiendo ajustarse la conexión a la infraestructura hidráulica que se implante cuando se definan y ejecuten las correspondientes obras de urbanización, todo ello de conformidad con los informes del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 22/02/2013 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones:

1º.-Debido a la reciente implantación de un colector municipal y a efectos de no afectar al citado servicio y fijar la traza del retranqueo, deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia

municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.-La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas, constará de:

- Sub-base de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Capa de rodadura de 6 cm. de A4 ó similar en caliente.

3º.-Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.343,93 €.

TASA, total: 45,69 €; a cuenta: 45,69 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 45,69 €; a cuenta: 45,69 €; resto:0,00 €.

TOTAL: 91,38 €; a cuenta: 91,38 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 549/13)

10. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

10.1. Expediente 2012-ASEA-12. Solicitud de licencia de actividad de gimnasio en la CI La Calzada, 31. Interesado: EQUIP WELLNESS SPORT, SL.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 5 de marzo de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a José Días Manuel en representación de EQUIP WELLNESS SPORT S.L., licencia de Actividad de GIMNASIO en la Cl. Calzada nº 31, bajo, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Fernando Ruiz Pérez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 26 de noviembre de 2012 y número de visado TL/026028/12, y en el Informe nº 126/2012 (Reg. de entrada 2012.016309 de fecha 14 de diciembre de 2012) y Anexo (Reg. de entrada 2013.002096 de fecha 19 de febrero de 2013), realizado por la empresa Proyma Ingeniería Acústica, S.L. y firmado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones Jesús Vicente Márquez Castellanos, como justificación del aislamiento acústico del local, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental, la imposición de medidas correctoras adicionales. La concesión de la licencia de actividad no habilita en ningún caso para la ejecución de obras, para lo cual será necesario obtener la correspondiente licencia urbanística. Asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en el informe del Técnico Municipal reseñado.

ACTIVIDAD: GIMNASIO (Epígrafe 3.1.16 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

SITUACIÓN: C/ CALZADA, Nº 31. BAJO

TITULAR: EQUIP WELLNESS SPORT, S.L.

SUPERFICIE: 259,33 m²

AFORO: 63 Personas

HORARIO: Horario máximo: 8:00 h./ 22:00 h.

Fines de semana y festivos: 9:00 h./ 22:00 h.

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 1 TPV: 0,20 kw
- 2 Cajas ventilación: 0,80 kw
- 4 Extractores: 0,10 kw c/u
- 2 Termos eléctricos: 2,00 kw c/u

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de licencia de funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de actividad de la Dirección Facultativa, visado por el Colegio Profesional correspondiente, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, que el establecimiento se ajusta a la licencia de actividad concedida, y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.

3. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.
4. Ficha Técnica del establecimiento debidamente cumplimentada (facilitada por la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento).
5. Fotocopia de los seguros de R. Civil e Incendios que sin franquicia alguna cubran los capitales mínimos establecidos en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En el momento de la inspección se comprobará que los elementos de fachada cumplen los requisitos de la Ordenanza Reguladora de Condiciones Estéticas.

(Ac. nº 550/13)

11. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

11.1. Expediente 2013-RLU-2. Restauración de la legalidad urbanística por la realización de obras y usos en la CI Gerardo Diego, 15. Interesado: Francisco A. Sánchez Martín y otra.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico de Urbanismo de 4 de marzo de 2013, se acordó conceder un plazo de 15 días de audiencia al interesado previo a la resolución de la propuesta de los Servicios Técnicos consistente en:

1º.- Apertura de EXPEDIENTE PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA A Francisco-Aquilino y Vicenta-Elena, Sánchez Martín por la construcción de obras y el uso, sin la correspondiente licencia, de acuerdo al artículo 195 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid.

2º.- Si las obras son contrarias a las determinaciones del planeamiento, se procederá a ordenar la demolición de lo indebidamente construido en la forma prevista en el artículo 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid.

Todo ello sin perjuicio de la apertura de expediente sancionador, por la realización de obras sin la preceptiva autorización municipal, de conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3º.- Dar traslado de esta Resolución a los Organismos competentes de conformidad con el artículo 193 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

4º.- Solicitar al Registro de la Propiedad de Guadarrama la inscripción del acto de incoación del expediente de infracción urbanística para garantizar el cumplimiento de la legalidad urbanística, conforme al artículo 1, apartado 5º, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y al artículo 51, apartado 1º, c), del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

(Ac. nº 551/13)

12. MERCADILLO

12.1. Expediente 2012-RVME-45. Corrección errores acuerdo JGL 25/01/2013. Interesado: Lorenzo Bartolomé García.

De conformidad con el informe del Jefe de Negociado de Secretaría de 7 de marzo de 2013 se acordó rectificar error material modificando el Acuerdo número 205 de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2013, en el siguiente sentido:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Donde dice "la licencia otorgada entre el 24 de julio de 2010 y el 24 de julio de 2025", debe decir "la licencia otorgada entre el 27 de febrero de 2012 y el 27 de febrero 2027".

(Ac. nº 552/13)

12.2. Expediente 2012-RVME-54. Corrección errores acuerdo JGL 25/01/2013. Interesado: Juan Carlos Valle Calleja.

De conformidad con el informe del Jefe de Negociado de Secretaría de 7 de marzo de 2013 se acordó rectificar error material modificando el Acuerdo número 213 de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2013, en el siguiente sentido:

Donde dice "la licencia otorgada entre el 24 de julio de 2010 y el 24 de julio de 2025", debe decir "la licencia otorgada entre el 27 de febrero de 2012 y el 27 de febrero 2027".

(Ac. nº 553/13)

12.3. Expediente 2012-BLMM-6. Caducidad licencia año 2012. Interesado: José A. Santiago Maya.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 4 de marzo de 2013, se acordó archivar el expediente de caducidad de la licencia para venta ambulante en el Mercadillo Municipal iniciado a José Antón Santiago Maya, titular del puesto con módulos nºs 37-39, por haber justificado dentro del plazo otorgado las faltas de asistencia los días 23 de noviembre y 14 de diciembre de 2012 objeto del expediente.

(Ac. nº 554/13)

12.4. Expediente 2012-RVME-79. Renovación licencia año 2013. Interesado: José A. Santiago Maya.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 4 de marzo de 2013 se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la renovación anual de venta ambulante en el mercadillo municipal de Guadarrama, para el año 2013, dentro de la concesión de la licencia otorgada entre el 24 de julio de 2010 y el 24 de julio de 2025 a:

- Titular de la licencia: José Antón Santiago Maya.
- Puestos: 37-39.

Previa presentación en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde la notificación del presente acuerdo, de la siguiente documentación:

- Certificado de alta en IAAEE.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.
- Carnet vendedor ambulante vigente.
- Justificante de abono del cuarto trimestre de las tasas municipales.

SEGUNDO.- El titular de la licencia administrativa deberá:

Acreditar anualmente ante el Ayuntamiento estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria y con el propio Ayuntamiento, así como tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil.

El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes de autorización municipal, será el comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2013.

TERCERO.- El día de celebración semanal del mercadillo será el viernes (se adjuntará copia del calendario anual a la notificación que se efectúe del presente acuerdo).

El horario del mercadillo será entre las 7:30 AM y las 15:00 PM:

- De Instalación: de 7:30 a 9 horas
- De Venta: de 9 a 14 horas
- De Recogida: de 14 a 15 horas

El espacio delimitado para el emplazamiento es el parking municipal de la Calle La Sierra, fuera del cual no estará autorizada tal venta.

Los comerciantes, al final de cada jornada de celebración del mercadillo, quedan obligados a dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos puestos.

(Ac. nº 555/13)

12.5. Expediente 2012-RVME-70. Cambio de ubicación y de actividad.
Interesado: Pedro Asenjo Caballero.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 7 de marzo de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de actividad y de ubicación con reducción del número de módulos, dentro de la concesión de la licencia otorgada entre el 24 de julio de 2010 y el 24 de julio de 2025.

- Titular de la licencia: Pedro Asenjo Caballero.
- Puestos: 136-138.
- Deberá presentar carné de manipulador de alimentos.

Quedando el puesto con módulos 125-127-129-131 a disposición del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El titular de la licencia administrativa deberá:

Acreditar anualmente ante el Ayuntamiento estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria y con el propio Ayuntamiento, así como tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil.

El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes de autorización municipal, será el comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre.

TERCERO.- El día de celebración semanal del mercadillo será el viernes (se adjuntará copia del calendario anual a la notificación que se efectúe del presente acuerdo).

El horario del mercadillo será entre las 7:30 AM y las 15:00 PM:

- De Instalación: de 7:30 a 9 horas
- De Venta: de 9 a 14 horas
- De Recogida: de 14 a 15 horas



El espacio delimitado para el emplazamiento es el parking municipal de la Calle La Sierra, fuera del cual no estará autorizada tal venta.

Los comerciantes, al final de cada jornada de celebración del mercadillo, quedan obligados a dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos puestos.
(Ac. nº 556/13)

13. ASUNTOS SOBREVENIDOS

* Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

13.1. Expediente 2012-ATAU-2. Contrato privado de arrendamiento de 6 naves industriales en el Polígono Industrial La Mata - Nave F CI Romero. Interesado: Carlos Maroto Vázquez, en representación de DISCAVIMA, S.L.L.

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de 8 de marzo de 2013, se acordó:

PRIMERO: CLASIFICAR la proposición presentada para la adjudicación del contrato privado de arrendamiento de 6 naves industriales en el Polígono Industrial La Mata de Guadarrama de propiedad municipal, procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas incluido en el expediente y con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de marzo de 2013:

EMPRESA / NAVE POR LA QUE OPTA / IMPORTE OFERTA EN EUROS
CARLOS MAROTO VÁZQUEZ en representación de DISCAVIMA, S.L.L. (en constitución) / C/ Romero, letra F / 7.740,00 €
SEGUNDO: DECLARAR la oferta dicha empresa, económicamente ventajosa para el Ayuntamiento.

TERCERO: NOTIFICAR Y REQUERIR a dicha empresa de acuerdo con el pliego regulador que consta en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la presentación de garantía definitiva según la cláusula 15ª del pliego, y cualquier otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no haya aportado al expediente de los que se recogen en el pliego.
(Ac. nº 557/13)

13.2. 2012-ATAU-2. Contrato privado de arrendamiento de 6 naves industriales en el Polígono Industrial La Mata - Nave J CI Romero. Interesado: MASMORE SOUVENIERS Y REGALOS, S.L.

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de 8 de marzo de 2013, se acordó adjudicar de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el contrato de arrendamiento de la Nave Industrial situada en la calle Romero, letra J, del Polígono Industrial La Mata de

Guadarrama de propiedad municipal, a MASMORE SOUVENIERS Y REGALOS, S. L., por un importe de 7.740,00 euros más el 21 % de IVA 1.625,40 euros, en total 9.365,40 euros anuales, siendo la duración del contrato de cinco años.
(Ac. nº 558/13)

13.3. Expediente 2013-EG-767. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, se acordó aprobar la orden de gastos nº 65. Actuación Banda de Música para la Procesión del Viernes Santo el día 26/03/2013, según presupuesto de ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL DIKIS, por importe de 750,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 559/13)

13.4. Expediente 2013-EG-758. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, se acordó aprobar la orden de gastos nº 82. Adquisición de vestuario EPIS - Curso 12/7615 del certificado ELEE0109. Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión, según presupuesto de NICOLÁS BEJERANO FERNÁNDEZ, por importe de 923,02 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 560/13)

13.5. Expediente 2013-EG-756. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, se acordó aprobar la orden de gastos nº 83. Adquisición de 9 bombonas de propano para los fuegos de cocción - Curso 12/7621. HOTR0408 Cocina, según presupuesto de REPSOL BUTANO, por importe de 602,98 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 561/13)

13.6. Expediente 2013-EG-766. La Junta de Gobierno Local acordó aprobar la relación de facturas nº 41/2013, correspondiente a suministro de agua 1º bimestre - Canal de Isabel II Gestión, S.A., por importe de 2.528,20 €.

(Ac. nº 562/13)

13.7. Expediente 2013-MC-3. Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento por generación de crédito. PCPI 2013-2014: operaciones auxiliares de montaje e instalaciones en edificios.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de marzo de 2013, previo informe de Intervención, se acordó modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2013 mediante generación de crédito en las siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

4508023 Subv. CAM.- PCPI 2013-2014. Aux. Montaje Inst. Edificios (Garantía Social): 48.000,00 €.

TOTAL IMPORTE INGRESOS: 48.000,00 €.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRESUPUESTO DE GASTOS

13.3231310023 Promoción Educativa.- Personal Laboral Temporal PCPI 2013-2014 (Garantía Social) (del 12/02/13 al 01/03/14): 34.883,34 €.

13.323.1600023 Promoción Educativa.- Seguridad Social PCPI 2013-2014 (Garantía Social) (del 12/02/13 al 01/03/14): 11.773,13 €.

13.323.2709923 Promoción Educativa.- Gasto Corriente PCPI 2013-2014 (Garantía Social) (del 12/02/13 al 01/03/14): 1.343,53 €.

TOTAL IMPORTE GASTOS: 48.000,00 €.

(Ac. nº 563/13)

13.8. Sentencia nº 71/2013. Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se da cuenta a la Junta de la Sentencia nº 71/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, desestimando el Recurso de Apelación 1749/2012 interpuesto por MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CANTA SL. contra sentencia de 7 de diciembre de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid en el Procedimiento Ordinario nº 39/10, confirmando la resolución apelada y con imposición de costas de la apelación a la parte apelante en cuantía máxima de 500,00 €.

(Ac. nº 564/13)

13.9. La Junta de Gobierno Local acordó respaldar unánimemente el siguiente reconocimiento a propuesta del Concejal de Deportes:

El Ayuntamiento de Guadarrama quiere trasladar su felicitación a uno de sus vecinos, el atleta D. Juan Antonio Cuadrillero Barranco, por sus nuevos méritos deportivos al proclamarse Campeón de España de Veteranos el pasado 2 de marzo en Zaragoza y Campeón en la carrera Tragamillas de Collado Villalba, el 3 de marzo de 2013.

Unos éxitos que se unen a un importante palmarés que le ha valido además el reconocimiento como MEJOR ATLETA DEL AÑO 2012 por parte de la Real Federación Española de Atletismo.

Su esfuerzo, su trabajo y su dedicación se han convertido en un ejemplo para todos los deportistas de la localidad y constituyen un orgullo para todos los vecinos.

Por todo ello le proponemos además para formar parte del Libro de Honor de este Ayuntamiento.

(Ac. nº 565/13)

13.10. Expediente 2013-CUR-12. Informe parcela sita en la calle Guadarrama nº 85, con relación a las fincas registrales nº 2805, 2789, 2422 y 3132 del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial nº 3, de Guadarrama.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico de Urbanismo de 5 de marzo de 2013 se acordó notificar al Registro de la Propiedad de Guadarrama los errores detectados en cuanto a las Fincas Registrales nº 3.132, 2.789, y 2.805, situadas en la calle Guadarrama nº 85, por los posibles daños que puedan ocasionarse ante terceros, todo ello de conformidad con la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia de San Lorenzo de el Escorial de fecha 01/09/1983 en los Autos de

Juicio Ordinario de mayor cuantía 150/79, y según el informe jurídico precedente del que se dará cuenta al Registro de la Propiedad.
(Ac. nº 566/13)

13.11. Vehículos abandonados en la vía pública.

De conformidad con el informe emitido por la Policía Local de 6 de marzo de 2013, se acordó declarar los vehículos que se relacionan a continuación residuo sólido urbano, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria:

Exp. W01/2013; Opel Astra; matrícula M-6200-UF; lugar de abandono: Ur. Prado San Juan, 1.
(Ac. nº 567/13)

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

No formulándose ninguno, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas y quince minutos extendiéndose para constancia de lo tratado la presente acta que es firmada por la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario Acctal., que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS